

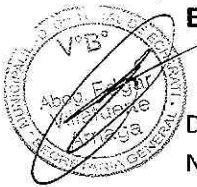


	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 559 – 2015 – A - MDE/LC.**

Echarati, 12 de octubre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**



**VISTO.-** La resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-MDE-GM/LC, el Informe N° 135-2015-DAJ- MDE/LC; Informe N° 006-2015-MDE-GSLP-GMV-IO/AVC. Informe N° 0109-2015-MDE-GM/DMV-NVL; Informe N° 114-2015-MDE-GM/DMV-NVL; Informe N° 677-2015-WMF/GMI/MDE; Informe N° 102-2015-MDE-OPI/HRM; Informe N° 086 – 2015/ MDE/GMI/DVM/RO – RMC; Y:

**CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la entidad edil resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento de Emergencia por Deslizamiento de Talud en la Red de Carreteras de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco”, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-MDE-GM/LC, con un presupuesto de S/. 157,951.20.



Que, con fecha 07 de julio del 2015 la especialista en presupuesto de la Unidad de Presupuesto hace conocer que el Expediente Técnico de la Actividad “Mantenimiento de Emergencia por Deslizamiento de Talud en la Red de Carreteras de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco”, está considerado en el PIA 2015 con un presupuesto S/. 45'000,000.00 modificado con un recorte de hasta S/. 4'374,335.00, quedando un total programado S/. 39'870,974.32 y un saldo por distribuir de S/. 754,690.68 nuevos soles. En este estado se tiene que esta actividad tiene una secuencia funcional N° 220 – 2015, por lo que se considera que la misma tiene respaldo presupuestal y por tanto financiamiento para ejecutar el contenido del proyecto.

Que, el Informe N° 677-2015-WMF/GMI/MDE del Gerente de Mantenimiento de Infraestructura solicita la Ampliación Presupuestal y Plazo N° 02 remitiendo la documentación sustentatoria que establecen que por las épocas de lluvias se han reproducido una serie de deslizamientos que han afectado las redes de vialidad del distrito, la recuperación o instalación de drenes que evite la erosión de las carreteras y vías peatonales de acceso a los sectores de los diferentes sectores. Limpieza de alcantarillas, eliminación de derrumbes que son calculados en el sitio del acontecimiento, partidas nuevas para la corrección de plataforma en puntos críticos. Por tanto acreditado la necesidad de la ampliación de plazo y presupuestal, que suscriben el Inspector de Obra así como el residente de Obra, como respaldo técnico y administrativo a la solicitud.



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

acreditado la necesidad de la ampliación de plazo y presupuestal, que suscriben el Inspector de Obra así como el residente de Obra, como respaldo técnico y administrativo a la solicitud.

Que, se tiene el Informe N° 135 - 2015-DAJ-MDE/LC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, que sustenta en el sentido que no amerita emitir opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal, asumiendo que no existe normatividad que regule específicamente un gasto por mantenimiento y remite los considerandos que contiene el Art. 2 del D. de Urgencia N° 005-2014, de estimulación al Gasto Público en materia de mantenimiento.



En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Opinión Legal que se ha tramitado y las consideraciones mencionadas:

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1.- APROBAR**, en vía de regularización, la ampliación de plazo N° 02 el Expediente Técnico de la Actividad "Mantenimiento de Emergencia por Deslizamiento de Talud en la Red de Carreteras de la Zonal de Echarati, Distrito de Echarati- La Convención – Cusco" hasta por **30** días calendarios que se inicia el 01 de setiembre del 2015 y termina el 30 de setiembre del 2015.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

